

(R. C. de la C. 310)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y tres (7,833) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 929 de 29 de diciembre de 1999, Inciso c y de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Incisos 17, 29, 45, 48, 49 y 54; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y tres (7,833) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 929 de 29 de diciembre de 1999, Inciso c y de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Incisos 17, 29, 45, 48, 49 y 54; para ser distribuidos según se desglosa a continuación:

#### A. Municipio de Bayamón

1. Edwin Ávila Vargas  
Calle Joglar Guerrero #415 Hnas. Dávila, Bayamón 00957  
Aportación para gastos médicos \$2,000
2. Glenda Navarro Torres  
Calle 3 Blq.1 #14 Miraflores, Bayamón 00957  
Aportación para gastos escolares y en el hogar \$3,000
3. Maribel Fred Lozada  
Calle 4 A-23 San Fernando, Bayamón 00957  
Aportación para gastos en el hogar \$2,000
4. Wilfredo Vargas  
Calle Comerío #504, Bayamón 00957  
Aportación para gastos médicos \$833

Total

\$7,833

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

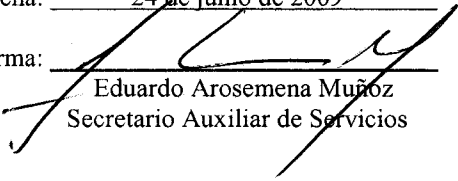
.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de junio de 2009

Firma:   
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios